

Crecen las críticas a la regulación de la auditoría por la Comisión Europea

XAVIER GIL PECHARROMÁN

El polémico Libro Verde de la Auditoría, del que se derivan una Directiva y un Reglamento comunitario, que defiende a capa y espada el comisario francés Michel Barnier, comisario europeo de Mercado Interior, sigue encontrando críticas en los informes que se han remitido al Europarlamento por parte de los sectores.

Así, la Federación Bancaria Europea (EBF), que representa los intereses de casi 5.000 bancos, que representan más del 80 por ciento del total de activos y depósitos de la UE, ha dirigido un escrito explicando su posición sobre la propuesta de la Comisión Europea para la regulación de actividad de la auditoría.

En él, considera que las instituciones financieras son negocios complejos y cualquier cambio en la auditora reduce la comprensión del mismo y conlleva importantes gastos adicionales, comprometiendo, además, la calidad de la auditoría, una de las grandes preocupaciones de Bruselas.

Familiaridad del director del equipo

Para evitar la familiaridad con el auditor, cree que sería suficiente con cambiar de forma periódica a los socios que dirigen los equipos, lo que es práctica común en la UE.

El informe muestra, además, su oposición a que se prohíban los servicios distintos de auditoría; opina que las auditorías conjuntas deben ser voluntarias; considera que la independencia del auditor está suficientemente regulada con la actual Octava Directiva por lo que rechaza el Reglamento, así como que el regulador bancario disponga de derecho de veto en la elección del auditor de la entidad financiera.

Considera su informe, que la rotación de los líderes del equipo es una práctica común en muchos países y es suficiente para garantizar la independencia de las auditorías. Creen, de esta forma, que los requisitos de la Octava Directiva responden con suficiencia a la preocupación sobre la independencia del Auditor.

Además, señalan que la licitación debe ser una cuestión de vigilancia constante por los Comités de Auditoría de las sociedades, que cada vez deben ser más fuertes e independientes. La exigencia de rotación obligatoria de firmas de auditoría para las entidades bancarias “no mejoraría la calidad de las auditorías, ni fortalecería la independencia del auditor”.

Sobre la prohibición de la prestación de determinados servicios distintos de la auditoría, consideran las entidades financieras que no sólo restringiría su capacidad de elegir el proveedor de servicios que mejor se adapte a sus necesidades, sino que mediatizará los resultados de la auditoría al no contar estos profesionales con el conocimiento del sector que tienen otros equipos profesionales que ofrecen al auditor una imagen más completa de la entidad auditada, que pueden mejorar la calidad de la auditoría.

Muestran serias reservas acerca de la restricción adicional, que se propone en el artículo 10 del Reglamento, en las grandes empresas que generan más de un tercio de sus ingresos anuales de auditoría de las grandes entidades de interés público. En aras de la igualdad competitiva, las mismas reglas deben aplicarse a estas empresas como a cualquier otra firma de auditores y la prestación de asesoramiento de los servicios deben ser prohibidos sólo en

El sector bancario considera que la rotación de los líderes de los equipos de auditoría es una práctica ya común en la UE

Los auditores españoles consideran que vincular transparencia y carga administrativa es desafortunado y contraproducente

el caso de que existan conflictos reales o potenciales de interés. Consideran que será muy difícil encontrar proveedores alternativos, sin perder calidad.

Reducción de las pymes

También esta semana se han quejado los auditores madrileños de las tres corporaciones españolas (censores, economistas y titulados mercantiles) del peligro que supone para la transparencia informativa el incremento de las exenciones sobre los límites obligatorios para la auditoría en el caso de pequeñas y medianas empresas (pymes).

Consideran que “vincular la transparencia, pieza esencial del buen funcionamiento del mercado, a una carga administrativa es, a nuestro juicio, un ejercicio desafortunado y contraproducente”, afirman en un documento sobre su posicionamiento sobre la propuesta de Directiva sobre los estados financieros anuales, estados financieros consolidados y otros tipos de informes de ciertos tipos de empresas.

Los auditores se han posicionado contra la exención a publicar determinada información financiera para una pyme y a someter dicha información a auditoría al considerarlo “erróneo” y “contraproducente”. “La auditoría genera valor añadido al Estado y a la empresa. Eliminarla, generaría dificultades”, según Juan Irazo, presidente del Colegio de Economistas de Madrid.

Para Antonio Fornieles, presidente de la Agrupación Territorial Primera del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), “esta norma no debería ser igual para todos los países europeos y es necesario apostar por que se aplique el principio de proporcionalidad. “Cada Estado miembro debería determinar qué es una pyme”.

No obstante, hace unos días, la presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ana María Martínez-Pina, en el transcurso de su intervención en un acto en la Fundación Barrié de la Maza, en A Coruña, mostraba su convencimiento de que “no será necesario modificar los límites en nuestro país, toda vez que la norma establece que los Estados miembros tienen que velar por que las grandes y medianas empresas se auditen”.

Más preocupación mostró por que se quiera permitir la incorporación a las auditoras del socio inversor, “lo que puede llevar a la colisión de intereses entre éste y el socio auditor”.



GETTY